

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Nº Int.: 4597606

Z309146M

14 OCT 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N° 5761

SANTIAGO, 14 OCT 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el periodo por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Haydee Monica FLORES LLONTOP, RUN: 21.158.208-1, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en BUIN.
2. Don Juan Carlos PAREDES CHAVEZ, RUN: 21.156.126-2, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en BUIN.
3. Doña Angela Vanessa RUIZ ALTAMIRANO, RUN: 22.244.539-6, natural de BOLIVIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en EL BOSQUE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/LCP/RSD/MR  
[2524]07/05/2014

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.

Polin Int.

S.R.C.e I.

M.RR.EE.

Depto. Extranjería y M.

Of. Partes Minint.

Sección Carta Nacionalización

Archivo

7009346